



**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS GENERALES COMUNITARIOS**

*Acuerdo de Junta de Gobierno de la aprobación definitiva de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, admitidas y excluidas, de la convocatoria general de subvenciones del año 2018*

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, celebrada el día 11 de septiembre de 2018, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**5º APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2018.**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y dado que por Resoluciones del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 17 y 24 de abril de 2018 se aprobó, la Convocatoria de Bases de subvenciones para Asociaciones Sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2018, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP nº 90, de fecha 14 de mayo de 2018. De igual manera, y en virtud de la resolución de Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018 que aprobaba el listado provisional de admitidos, excluidos y pendientes de subsanar de la convocatoria 2018.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 9.2 de las "Bases que regulan el procedimiento de otorgación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro", la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, y a la vista del expediente de la Comisión Técnica, se presenta propuesta de resolución definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria de subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de 2018, expresando la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

La Diputación de Granada, mediante la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Además, hay que tener en cuenta, el acuerdo del Pleno celebrado el 12 de junio de 2014, que levanta la suspensión cautelar de las Competencias que fueron suspendidas por resolución plenaria de 6 de marzo de 2014, entre otras, la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.

Igualmente el Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 7 de julio de 2014, acordó continuar la prestación de la actividades que ya se venían prestando por esta Diputación y que se dio cuenta de la resolución y se ratificó en el Pleno Provincial de 24 de julio de 2014, no duplicando lo ejecutado por otras Administraciones.

En virtud del informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**PROPONGO**

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que

**RESUELVA:**

Primero: Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, aprobar la relación definitiva de Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, admitidas y excluidas de la convocatoria general de subvenciones del año 2018, especificando la condición que adquieren cada una de las entidades solicitantes, ya sea admitida o excluida, y en este caso la causa de exclusión, así como la Delegación competente:

**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
ENTIDADES ADMITIDAS**ENTIDAD SOLICITANTE

ASOCIACIÓN CORAZÓN DEL TEMPLE

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO ASPROMI

MUNICIPIO

AGRÓN

ALBOLOTE

FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN PUEBLO NUEVO	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN AFA ALZHECON	ALBUÑOL
ASOCIACIÓN AMPA "SAN BUENAVENTURA" CEIP SAN GREGORIO	ALCUDIA DE GUADIX
ASOCIACIÓN DE MAYORES "ALEXCHAR"	ALCUDIA DE GUADIX
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES LA ROSANDRÁ	ALDEIRE
ASOCIACIÓN DE MAYORES DE ALDEIRE (EL MORRÓN)	ALDEIRE
LA BORONDA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ALFACAR
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALGARINEJO	ALGARINEJO
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA CULTURAL	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN ASPANIAL	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN COMARCAL ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD SERVICIOS SOCIALES	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE ALMEGÍJAR	ALMEGÍJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE NOTÁEZ	ALMEGÍJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS MARISA SENDON	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TOXICOMANÍA ANTIGUA SEXI	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN ARDA	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN ASINAL	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN ALOJHA	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CASTAÑAR	ALPUJARRA DE LA SIERRA (MECINA BOMBARÓN)
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YÉGEN	ALPUJARRA DE LA SIERRA (YÉGEN)
ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN ACTIVA	ARMILLA
ASOCIACIÓN CAMINANDO JUNTOS	ARMILLA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS DE ARMILLA	ARMILLA
ASOCIACIÓN AEFEDOCA	ARMILLA
ASOCIACIÓN ACTÍVATE POR LA INCLUSIÓN	ARMILLA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ARMILLA
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA DE ARMILLA	ARMILLA
ASOCIACIÓN STOP ACCIDENTES	ATARFE
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD	ATARFE
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	ATARFE
ASOCIACIÓN AD-HOC	BAZA
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER ALCREBITE	BAZA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA	BAZA
AFEMAGRA AFEMAGRA	BAZA
ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ROQUE	BEAS DE GRANADA
ASOCIACIÓN CLUB PENSIONISTA EL CARMELO	BENALÚA
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS CALICASAS	CALICASAS
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE	CANILES
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASARONES	CASARONES (RUBITE)
AMPA LA BALUNCA	CASTILLÉJAR
ASOCIACIÓN PIDES	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN BARTOLOMÉ CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN "AGRAJER".	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN AMPA "RETAMAR"	CHARCHES
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CHARCHES "MIRASIERRA"	CHARCHES
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA "INSERTA".	CIJUELA
ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE CIJUELA	CIJUELA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORENITA	COLOMERA
FUNDACIÓN LESTONNAC MONTAIGNE	CÓRDOBA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SAN COSME Y SAN DAMIÁN	CORTES DE BAZA
AMPA DEL CPR FEDERICO GARCÍA LORCA	CORTES Y GRAENA
ASOCIACIÓN LA TERCERA EDAD DE CUEVAS DEL CAMPO SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS (AMPA) LOS ALJIBES DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN DE MUJERES YERMA	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN DE MUJERES SXXI	CÚLLAR

ASOCIACIÓN CÚLLAR SALUDABLE	CÚLLAR
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIÁN	DÍLAR
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ.	DOMINGO PÉREZ
ASOCIACIÓN EVARISTO PÉREZ	DÚRCAL
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENTE CAMACHO	FUENTE CAMACHO (LOJA)
AMPA LA ENCINA	FUENTE CAMACHO (LOJA)
ASOCIACIÓN ADANER GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA "AÚPA"	GRANADA
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL TIEMPO LIBRE MARÍA BORJA	GRANADA
ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA	GRANADA
ALCER GRANADA	GRANADA
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS - "PROYECTO HOMBRE GRANADA"	GRANADA
ASOCIACIÓN "AMAMA"	GRANADA
ASOCIACIÓN PISANDO FUERTE GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN CASA FAMILIAR DOCTOR JUAN SEGURA HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	GRANADA
ASOCIACIÓN BORDERLINE DE GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHÓLICOS GRANADINOS "GREXALES"	GRANADA
ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA "ASPROGRADES"	GRANADA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ZAIDÍN VERGELES	GRANADA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE COMERCIO DE GRANADA	GRANADA
FEDERACIÓN FAMPA ALHAMBRA	GRANADA
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR Y CARTUJA	GRANADA
ASOCIACIÓN CLUB ZÓREX	GRANADA
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN "GRANADOWN"	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE EMIGRANTES Y RETORNADOS "AGER".	GRANADA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LAS RELACIONES SOCIALES "ADERES"	GRANADA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	GRANADA
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ADOPTIVAS MULTIÉTNICAS "AFAM".	GRANADA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA "ASEMGRA"	GRANADA
FUNDACIÓN ÍTAKA ESCOLAPIOS	GRANADA
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL ZAIDÍN	GRANADA
ASOCIACIÓN "FRATER" GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN PRIMERO VIVIENDA GRANADA "APVG"	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PROFESIONALES DE GRANADA "AMEFA"	GRANADA
FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA "AEA"	GRANADA
ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE GRANADA "ASPAYM"	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA CON PARÁLISIS CEREBRAL "ASPACE GRANADA".	GRANADA
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA PERMANENTE "ALUMA"	GRANADA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS ROMÍ	GRANADA
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA JUVENIL AVE MARÍA	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANDIS GRANADA CON LA DISLEXIA	GRANADA
FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN "MÍRAME" DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON TRASTORNO AUTISTA DE GRANADA.	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA.	GRANADA
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS Y DISCAPACIDAD "PANIDE" INFANCIA Y JUVENTUD.	GRANADA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PREJUBILADOS DE ENDESA "LA CANDELARIA"	GRANADA
ASOCIACIÓN COFRADÍA DE JESÚS DEL GRAN PODER Y NTRA SRA DE LA ESPERANZA	GRANADA
ASOCIACIÓN SALUD PARA LA MENTE "SAPAME"	GRANADA
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL "AGRAFEM"	GRANADA
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDIACOS DE GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS MEJUNGE	GRANADA
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	GRANADA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS NEURO-AFEIC	GRANADA

ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO "ASAD"	GRANADA
ASOCIACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	GRANADA
ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA Y UNIDAD DE MÚSICA "ÁNGELES"	GRANADA
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD, PAZ Y ESPERANZA	GRANADA
ASOCIACIÓN CAPITÁN ANTONIO	GRANADA
ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	GRANADA
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIAL CORAZÓN DE MARÍA "EDICOMA"	GRANADA
ASOCIACIÓN PSICÓLOGOS MUNDI DE ANDALUCÍA	GRANADA
ASOCIACIÓN ABUELA SOLIDARIA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO EN SALUD "ACERCANDO DISTANCIAS"	GRANADA
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL "AGREDACE"	GRANADA
ASOCIACIÓN SAN JOSÉ	GUADIX
FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO	GUADIX
ASOCIACIÓN DE MAYORES LOS MEJORES HOGAR DEL PENSIONISTA	GÜÉJAR SIERRA
CASA FAMILIAR NTRA. SRA. PRESENTACIÓN	HUÉNEJA
ASOCIACIÓN LA PIRÁMIDE	HUÉTOR TÁJAR
ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUÉTOR TÁJAR	HUÉTOR TÁJAR
DESCUBRIR LA VEGA PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN CULTURAL DE LA VEGA DE GRANADA	HUÉTOR VEGA
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA "ALFI"	ÍLLORA
ASOCIACIÓN LA KUADRILLA	IZNALLOZ
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS VIRGEN DEL CARMEN	JAYENA
ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE JUN "LAS DELICIAS"	JUN
CLUB DEPORTIVO LA ZUBIA PATINA	LA ZUBIA
ASOCIACIÓN OCHO DE MARZO DE LÁCHAR	LÁCHAR
AMPA LA RAYUELA	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBÍES	LECRÍN
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MOREAS	LOBRAS
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA GRANADA	LOJA
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE GRANADA	MARACENA
ASOCIACIÓN TOC GRANADA	MONACHIL
ASOCIACIÓN FEDERICA MONTSENY	MONACHIL
ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN ALEGRÍA DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA ALGARABÍA	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEJÍCAR	MONTEJÍCAR
OBRA BENÉFICA MONTILLANA	MONTILLANA
ASOCIACIÓN APROSMO	MOTRIL
ASOCIACIÓN ACOMPALIA CUIDADOS PALIATIVOS	MOTRIL
ASOCIACIÓN UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA PROVINCIA DE GRANADA "COAG GRANADA"	MOTRIL
ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	MOTRIL
ASOCIACIÓN ALFAGUARA-NÍVAR DE VECINOS	NÍVAR
ASOCIACIÓN OGÍJARES INTEGRA	OGÍJARES
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS AMIPE	PELIGROS
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES "FOAM"	PELIGROS
ASOCIACIÓN AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES "CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS PUENTE
AMPA EL PIORNO	PINOS PUENTE
AMPA EL PORTICHUELO	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	POLÍCAR
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL CAMPO DE BUGÉJAR	PUEBLA DE DON FADRIQUE
ASOCIACIÓN CLUB SENDERISTA PIEDRA DE LA RENDIJA	PUEBLA DE DON FADRIQUE
RECUPERACIÓN DEL FOLKLORE TRADICIONAL ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL	PUEBLA DE DON FADRIQUE
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD DEL SALAR	SALAR
ESTRELLA DE MAR	SALOBREÑA
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARCOS DE LA VEGA	SANTA FE
ASOCIACIÓN CULTURAL AMARÍ	SEVILLA
ASOCIACIÓN DISFRUTA SIN BARRERAS	SOPORTÚJAR
ASOCIACIÓN MUJERES STA. RITA SORVILÁN	SORVILÁN
ASOCIACIÓN EMAÚS OBRA DE AMOR	TORREMOLINOS

ASOCIACIÓN CONECTA  
 ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PÚBLICO PÍO XII DE TORRENUUEVA  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DEL VIZCONDE  
 ASOCIACIÓN REI\_KREAR\_TE  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES GUADIMA  
 AMPA CARBONEROS EL TEMPLE  
 ASOCIACIÓN "AFAMMER" OTURA  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES 3T L'AMUCEF  
 ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS DE VÍZNAR  
 ASOCIACIÓN LLANO ACOGE

TORRENUUEVA  
 TORRENUUEVA  
 TORVIZCÓN  
 VALDERRUBIO  
 VENTAS DE HUELMA  
 VENTAS DE HUELMA  
 VILLA DE OTURA  
 VILLANUEVA DE LAS TORRES  
 VÍZNAR  
 ZAFARRAYA

#### NUEVAS ADMITIDAS

##### ENTIDAD SOLICITANTE

ASOCIACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DE ALHAMA DE GRANADA  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"  
 ASOCIACIÓN GITANA LA CONVIVENCIA DE FUENTE VAQUEROS  
 ASOCIACIÓN GRANABIP BIPOLARES  
 ASOCIACIÓN FEGRADI  
 ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD  
 ABENZOAR SCA  
 ASOCIACIÓN GAEN  
 ASOCIACIÓN PLAYAS DE SALOBREÑA

##### MUNICIPIO

ALHAMA DE GRANADA  
 EXFLIANA  
 FUENTE VAQUEROS  
 GRANADA  
 GRANADA  
 GRANADA  
 GRANADA  
 GRANADA  
 GRANADA  
 SALOBREÑA

##### MOTIVO DE INCLUSIÓN

TRASPASO OTRA DELEGACIÓN  
 AUSENTE EN PROVISIONAL  
 TRASPASO OTRA DELEGACIÓN

#### ENTIDADES EXCLUIDAS

##### ENTIDAD SOLICITANTE

FEDERACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA "FADIE"  
 ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ATARFE "RAFAEL CONTRERAS"  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMUBE"  
 AMPA SANTA ADELA  
 ASOCIACIÓN CALCETINES ROJOS  
 ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD SAN BARTOLOMÉ DE CHERÍN  
 ASOCIACIÓN SOLIDARIA DEL REVÉS

##### MUNICIPIO

ATARFE  
 ATARFE  
 BENALÚA  
 CASANUEVA (PINOS PUENTE)  
 CENES DE LA VEGA  
 CHERÍN (UGÍJAR)  
 CHURRIANA DE LA VEGA

##### CAUSA DE EXCLUSIÓN

PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA  
 NO SUBSANADO  
 PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA  
 RENUNCIA  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 FUERA DE PLAZO / PROCEDIMIENTO  
 TELEMÁTICO INADECUADO  
 PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA  
 PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA  
 NO SUBSANADO  
 PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO

GRANADA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA  
 ASOCIACIÓN 3SESENTA  
 ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PRISIONES  
 ASOCIACIÓN GRANADINA ARTES ESCÉNICAS SUPERART  
 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LANJARÓN  
 AMPA PUENTE LOS CAHORROS  
 ASOCIACIÓN DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN DE MOTRIL  
 ASOCIACIÓN ENCUENTRA TU ESPACIO DE DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
 FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE GRANADA  
 ASOCIACIÓN ESTRATEGIAS COLECTIVAS DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

GRANADA  
 GRANADA  
 GRANADA  
 GRANADA  
 LANJARÓN  
 MONACHIL  
 MOTRIL  
 OTURA  
 PELIGROS  
 UGÍJAR

#### DELEGACIÓN DE CULTURA

##### ENTIDADES ADMITIDAS

##### ENTIDAD SOLICITANTE

ASOCIACIÓN CULTURAL LOS LLANOS DE ALBUÑÁN  
 AMPA SAN PATRICIO.  
 ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE ALFACAR.  
 ASOCIACIÓN CULTURAL HOGAZA  
 ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE ALGARINEJO.  
 ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS MAESTRO PEDRO RUIZ DEL CEIP ANDRÉS MANJÓN  
 AMPA LA JOYA DEL CEIP CERVANTES DE ALHAMA DE GRANADA  
 PATRONATO DE ESTUDIOS ALHAMEÑOS  
 ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ALPUJARRA DE LA SIERRA  
 ASOCIACIÓN CULTURAL APADRINA UN CASTAÑO CENTENARIO EN ALPUJARRA DE LA SIERRA  
 ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA.  
 ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA  
 ASOCIACIÓN AMPA BENALÚA  
 ASOCIACIÓN LAS SIETE VILLAS  
 ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SAN LEÓN

##### MUNICIPIO

ALBUÑÁN  
 ALBUÑOL  
 ALFACAR  
 ALFACAR  
 ALGARINEJO  
 ALGARINEJO  
 ALHAMA DE GRANADA  
 ALHAMA DE GRANADA  
 ALPUJARRA DE LA SIERRA  
 ALPUJARRA DE LA SIERRA  
 BAZA  
 BAZA  
 BENALÚA  
 BENALÚA DE LAS VILLAS  
 BENAMAUREL

ASOCIACIÓN ROCIERA JABALUNA	BENAMAUREL
ASOCIACIÓN AMPA SAN SEBASTIÁN	BUBIÓN
ASOCIACIÓN MAYORDOMÍA DE SAN BLAS DE CÁDIAR.	CÁDIAR
ASOCIACIÓN MUSICAL SAN BLAS.	CÁDIAR
ASOCIACIÓN CULTURAL LA UNIÓN CALAHONDA CARCHUNA	CALAHONDA
ASOCIACIÓN CULTURAL CAMPOPASIÓN.	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TRADICIONAL TIRAORES DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA AFOCA	CANILES
ASOCIACIÓN CULTURAL HERMANDAD DE LA CRUZ.	CASTILLÉJAR
ASOCIACIÓN HERMANDAD DE LAS ÁNIMAS DE CASTILLÉJAR	CASTILLÉJAR
ASOCIACIÓN AMIGOS BAILONES DE LA ALHAMBRA	CIJUELA
ASOCIACIÓN AMPA VERDE Y BLANCA	CIJUELA
ASOCIACIÓN CULTURAL ART-MONÍA	CIJUELA
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ DE COLOMERA	COLOMERA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA, TURISMO Y COMERCIO DE CORTES Y GRAENA	CORTES Y GRAENA
ASOCIACIÓN DE VECINOS CORTES Y GRAENA	CORTES Y GRAENA
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SEMANA SANTA VIVIENTE DE CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO ARCO IRIS-SAN ISIDRO.	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN CULLARENSE DE AFICIONADOS A LA FOTOGRAFÍA - ACAF	CULLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL EL MOROJO.	CÚLLAR
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALTIPLANO OLVIDADO	CÚLLAR
ASOCIACIÓN MUSICAL CULLARENSE EL ALABÍ	CÚLLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS AMIGOS CULLEROS	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDEGU	DEHESAS DE GUADIX
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DÍLAR	DÍLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADE DE DÓLAR	DÓLAR
ASOCIACIÓN 3ª EDAD SAN ANDRÉS DE DÓLAR.	DÓLAR
AMPA EL OLIVO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	DOMINGO PÉREZ
ASOCIACIÓN MUSICAL RONDALLA DE DÚRCAL	DÚRCAL
ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURALIA ARTE EN GRANADA	DÚRCAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUFRE DE FREILA	FREILA
ASOCIACIÓN GITANA MUJERES EN EL FUTURO	FUENTE VAQUEROS
ASOCIACIÓN CULTURAL CANTARALAJI.	GALERA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACER	GALERA
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRANADINA AFOGRA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE LAGOS PARQUE TICO MEDINA	GRANADA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SOLERA FLAMENCA Y COPLA	GRANADA
ASOCIACIÓN ZAURAH	GRANADA
ASOCIACIÓN VERDEYERBABUENA	GUADAHORTUNA
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE GUADIX Y SU COMARCA ADEPA	GUADIX
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE LA ORUGA AZUL	GUADIX
ASOCIACIÓN TORRE DEL ÁNGEL GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	GUALCHOS-CASTELL FERRO
ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GÜEJAR SIERRA
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PIEDRA BARTOLO CULTURAL	GÜEVEJAR
ASOCIACIÓN HYPATIA CLUB DE LECTURA CULTURAL	GÜEVEJAR
ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN ROCIERA AIRES DE JUBRENA	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN CORTIJOS DE AL ÁNDALUS	ÍLLORA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ÍLLORA ES PILAR	ÍLLORA
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES DE FIBROMIALGIA DE IZNALLOZ	IZNALLOZ
ASOCIACIÓN CULTURAL MOROS Y CRISTIANOS DE IZNALLOZ	IZNALLOZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES TRÉBOL DE CUATRO HOJAS	IZNALLOZ
AMPA SAN ANTONIO	JAYENA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE JÉREZ DEL MARQUESADO	JÉREZ DEL MARQUESADO
ASOCIACIÓN CULTURAL PICONROCK	JÉREZ DEL MARQUESADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS VISTILLAS	LA CALAHORRA
ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN GREGORIO	LA CALAHORRA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMBUCAS	LA HUERTEZUELA
ASOCIACIÓN CULTURAL LA FUENTE LA ENCANTA	LA PEZA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO"	LA PEZA
ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE SAN PEDRO	LA ZUBIA

ASOCIACIÓN PUNICA GRANATUM	LA ZUBIA
ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE CERÁMICA DE PEÑUELAS	LÁCHAR
ASOCIACIÓN DE MAYORES "HOGAR DEL PENSIONISTA DE PEÑUELAS"	LÁCHAR
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL JUVENIL CASTILLO DE LÁCHAR	LÁCHAR
ASOCIACIÓN MUSICAL DE LANJARÓN	LANJARÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE	LANTEIRA
AMPA EL TORREÓN	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE LAS GABIAS	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN ALPULOBRAS ARTESEDA.	LOBRAS
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE MAIRENA	MAIRENA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-MARCHAL	MARCHAL
ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA DE MONTEJÍCAR	MONTEJÍCAR
ASOCIACIÓN POR LA LUCHA DE MADRES DE BEBÉS ROBADOS EN ANDALUCÍA - ALUMBRA	MONTILLANA
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS DE MORALEDA	MORALEDA DE ZAFAYONA
ASOCIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE TROVO	MURTAS
ASOCIACIÓN ME VUELVES LORCA	NEVADA
ASOCIACIÓN MUSICAL DE NEVADA.	NEVADA
ASOCIACIÓN DE TEATRO EL PUENTE	NEVADA-LAROLES
ASOCIACIÓN CULTURAL DE NIGÜELAS EL CELEMÍN	NIGÜELAS
ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA OTURA DIGITAL	OTURA
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL AIRES DEL MENCAL.	PEDRO MARTINEZ
ASOCIACIÓN ANDALUCÍA CULTURAL DE CINE INDEPENDIENTE Y OBRAS NUEVAS (ACCION)	PELIGROS
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA MÓNICA	PIÑAR
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALMACILES	PUEBLA DON FADRIQUE
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	PULIANAS
ASOCIACIÓN CULTURAL SALAMANDROÑA	SALOBREÑA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BAILE MEDIEVAL	SANTA FE
ASOCIACIÓN CORO ROCIERO TORREÑO MAR Y ARENA	TORRENUOVA
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES LAS NIEVES	TREVÉLEZ
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS ALCASTILLEJO.	UGÍJAR
ASOCIACIÓN DE VECINOS "VIRGEN DE LA PIEDAD"	VALLE DEL ZALABÍ
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE VÁLOR.	VÁLOR
ASOCIACIÓN MUSICAL TORRE DEL ALFILER	VEGAS DEL GENIL
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS NAZARÍ	VÉLEZ DE BENAUDALLA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL EL TEMPLE	VENTAS DE HUELMA
AMPA ESCUELA SIGLO XXI CEIP VILLAMENA	VILLAMENA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "VILLANUEVA"	VILLANUEVA DE LAS TORRES
ASOCIACIÓN PINTURA DE DEDOS DE LA E.I. ACUARELA	VILLANUEVA MESÍA
ASOCIACIÓN QUIÉRETE QUIÉRETE	VILLANUEVA MESÍA
ASOCIACIÓN CULTURAL LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA.	ZAFARRAYA
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL DE ZAGRA	ZAGRA
ASOCIACIÓN Z.A.C.H.A. ZÚJAR. ACTIVIDADES POR LA CULTURA, LA HISTORIA Y EL ARTE	ZÚJAR

## NUEVAS ADMITIDAS

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>MOTIVO DE INCLUSIÓN</u>
ASOCIACIÓN CULTURAL FÉNIX ALCCIPUS	ALQUIFE	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
ASOCIACIÓN CARRETERAS SECUNDARIAS	ATARFE	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE BUBIÓN	BUBIÓN	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
ASOCIACIÓN VIVIENDO LA MÚSICA DE CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE DARRO "VIRGEN DEL AMPARO"	DARRO	PROCEDENTE DE OTRA DELEGACIÓN
ASOCIACIÓN ALLEGRO	GALERA	PROCEDENTE DE OTRA DELEGACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CASA DE LA ALPUJARRA	GRANADA	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
HOGAR DEL PENSIONISTA DE HUÉTOR SANTILLÁN	HUÉTOR SANTILLÁN	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA TAHA	LA TAHA	PROCEDENTE DE OTRA DELEGACIÓN
ASOCIACIÓN GOLLIZNO ROCK	MOCLÍN - OLIVARES	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS CRISTO DE LA SALUD DE NÍVAR	NÍVAR	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
AMPA LA INMACULADA	OTÍVAR	PROCEDENTE DE OTRA DELEGACIÓN
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PICENA	PICENA	PROCEDENTE DE OTRA DELEGACIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES L'UMBRE	PÓRTUGOS	AUSENCIA EN EL LISTADO PROVISIONAL
ASOCIACIÓN JUVENIL ZAGREÑA	ZAGRA	PROCEDENTE DE OTRA DELEGACIÓN

**ENTIDADES EXCLUIDAS**

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
ASOCIACIÓN AMPA EL CALLEJÓN	ALHAMA DE GRANADA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN MUSICAL PULSO Y PÚA MONTEVIVE	ALHENDÍN	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN JUVENIL ARTES ESCÉNICAS DE ARMILLA	ARMILLA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CAMPANILLEROS DE LA AURORA	ARMILLA	PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA
ASOCIACIÓN MUSICAL DE CORNETAS Y TAMBORES DE BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CO-MARCA	BENALÚA DE GUADIX	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NARILA	CÁDIAR-NARILA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN APA VALLE DEL POQUEIRA.	CAPILEIRA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
CLUB DE LOS JUBILADOS SAN JOSÉ DE COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CLUB ZÓREX	GRANADA	RENUNCIA
ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES HISTÓRICAS Y TRADICIONALES DE ANDALUCÍA	GRANADA	PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA
ASOCIACIÓN JUVENIL ORQUESTA FILARMONÍA GRANADA	GRANADA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE GRANADA	GRANADA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA 4 DIMENSIONES	GRANADA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
AYUDA AL TOXICÓMANO. ASOCIACIÓN NUEVA ILUSIÓN ATANI	GUADIX	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN NEOWADIAS	GUADIX	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARQUEOLÓGICAS DE IZNÁJAR	IZNÁJAR	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN SENED.	JÉREZ DEL MARQUESADO	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN DE MAYORES DE LA RÁBITA	LA RÁBITA	PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA
ASOCIACIÓN CULTURAL POETA JUAN GUTIÉRREZ PADIAL	LANJARÓN	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA.	LANJARÓN	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CULTURAL VILLALÍTICA EXPERIENCIAS HISTÓRICAS	LOJA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES ACUARELA.	MONTEFRÍO	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA SAN MARCOS	MONTEJÍCAR	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA CIUDAD DE MOTRIL	MOTRIL	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL Nº 3ª DEL CARMEN.	MOTRIL-CALAHONDA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN CULTURAL EL BASTIDOR DE ORO	PADUL	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
PINOS PUENTE TEATRO ASOCIACIÓN CULTURAL.	PINOS PUENTE	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN DE VECINOS RUBITE DESPIERTA	RUBITE	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS YESOS COSTA	SORVILÁN	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
ENTIDAD DESCONOCIDA (MANUEL DEL CASTILLO DOMENECH)	OTURA	NO HAN SUBSANADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

**DELEGACIÓN DE IGUALDAD****ENTIDADES ADMITIDAS**

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MUNICIPIO</u>
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PROGRESO	ALAMEDILLA
ASOCIACIÓN "AMEFA"	ALBOLOTE
A VV DEL RESIDENCIAL LOMAVEVERDE "AVELOMVE"	ALBOLOTE
AMPA SAN LUIS DE ALBONDÓN	ALBONDÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA Y MAR DE ALBONDÓN	ALBONDÓN
ASOCIACIÓN MUSICAL SAN LUIS DE ALBONDÓN	ALBONDÓN
ASOCIACIÓN ALBUNEVADA	ALBUÑÁN
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA PIZARRA"	ALCUDIA
ASOCIACIÓN CULTURAL-TAURINA "VALLE DEL ZALABI"	ALCUDIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE	ALDEIRE
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VIÑA - AMUVI	ALGARINEJO
ASOCIACIÓN AMAL FEMINISTA	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALDAMA	ALMACILES-PUEBLA D. FADRIQUE
ASOCIACIÓN MUJERES FUENTE LA CANALILLA	ALMONTARAS (CASTRIL)
FEDERACIÓN DE AA DE MUJERES DE LA ALPUJARRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA
ASOCIACIÓN MUJERES 13 DE ABRIL	ALQUIFE
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA "LAS 13 ROSAS"	ARMILLA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR	ARMILLA
GRUPO DE MUJERES PROGRESISTAS MARGARITA NELKEN	ATARFE
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD	ATARFE
ASOCIACIÓN ALAYA	BARRIO DE MONACHIL
ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA DE CRISTIANOS DE CÚLLAR	BAZA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	BAZA

ASOCIACIÓN DE MUJERES BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR	BAZA
ASOCIACIÓN AMBEGRA	BEAS DE GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	BÉRCHULES
AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCON DE BERCHULES	BÉRCHULES
ASOCIACIÓN DE MUJERES 8 DE MARZO DE CÁDIAR	CÁDIAR
FED ASOC MUJERES FORO ÁGORA	CÁJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CIUDADANAS DE CALICASAS"	CALICASAS
ASOCIACIÓN AMPA EL MOLINO CP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALICASAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES DICHO Y HECHO	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN LA MINERVA	CANILES
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÇOAYRA	CASANUEVA
ASOCIACIÓN MUJERES ALAMEDA DE CASTILLÉJAR	CASTILLÉJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MALENA	CASTRIL
ASOCIACIÓN MUJERES LAS MIMBRES	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SALADA	CHAUCHINA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ROSAS DE CHAUCHINA	CHAUCHINA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SAN JUDAS TADEO	CHIMENEAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALEGRÍA DEL TEMPLE	CHIMENEAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHISPA	CIJUELA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MAQUEÁS	CIJUELA
AMPA COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DE GUADIX
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PINADA DE IGUALDAD	COGOLLOS DE GUADIX
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN DE TEATRO SOLO MUJERES	CÚLLAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES HABIBIS DE DANZA ÁRABE	CÚLLAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA HUERTA	CÚLLAR VEGA
ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS SAN MIGUEL ARCÁNGEL	CÚLLAR VEGA
ASOCIACION AMPA LOS COLORINES CÚLLAR VEGA	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN GIA LA HUELLA	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES ALAMEDA DEL SUR	DEHESAS VIEJAS
ASOCIACION ECO EDUCATIVA RAÍCES	DÚRCAL
ASOCIACION DE MUJERES "ZALABÍ"	EXFILIANA
ASOCIACION MUJERES VILLA DE FORNES	FORNES
COORDINADORA PROYECTO ESCAN	FUENTE VAQUEROS
AMPA VISTA NEVADA	GÓJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES BEMBÉ BATUCADA	GRANADA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIAS COM	GRANADA
AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS "10 DE FEBRERO"	GRANADA
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ DELEGACIÓN GRANADA	GRANADA
AMPA CEIP S. JUAN DE DIOS	GRANADA
ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS	GRANADA
ASOCIACIÓN SARAE	GRANADA
ASOCIACIÓN FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA AGRUP. GRANADA	GRANADA
ASOC PADRES ALUMNOS LA SALLE INST. ALBAYCÍN	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	GRANADA
ASOCIACIÓN PSICABIS PSICOLOGÍA PARA EL CAMBIO Y EL BIENESTAR SOCIAL	GRANADA
ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	GRANADA
ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL DE EMPRESARIOS COMARCA DE GUADIX	GUADIX
ASOCIACIÓN MUJERES DE CASTELL DE FERRO ALBAHACA	GUALCHOS
ASOCIACIÓN MUJERES COLECTIVO ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA	GÜÉJAR SIERRA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "LA MINA"	GÜEVÉJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS TORRECILLAS CULTURAL	GÜEVÉJAR
ASOCIACIÓN LA ENCANTADA HUÉSCAR	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN MUJERES ALHABEGA	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES BOLILLERAS LAS MARIBOLIS	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN AMPA MARMOLANCE	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE	HUÉSCAR
CRONOS PATRIMONIO Y CULTURA	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VARGAS	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES INDIKA	HUÉTOR VEGA
	ÍLLORA

ASOCIACIÓN MUJERES ITRABO MUDEI	ÍTRABO
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO	IZBOR-EL PINAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROLUCHA	JAYENA
ASOCIACIÓN MERCEDES SALINAS DE JUN	JUN
ASOCIACIÓN DE MUJERES CALAHORREÑAS	LA CALAHORRA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE CAUTOR	LA MAMOLA (POLOPOS)
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SAN ISIDRO	LÁCHAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFA	LANJARÓN
AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS CPR ALQUIFE LANTEIRA	LANTEIRA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMARA	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN MUJERES GABIA CHICA	LAS GABIAS
AMPA ILUSIONES	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRÍO	LOJA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE LOJA	LOJA
ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE LOJA	LOJA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES
AMPA DEL ALUMNADO ILUSIÓN DEL CEIP LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES
FUNDACIÓN PARA UNA CULTURA DE PAZ	MADRID
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARCOS DE MAIRENA	MAIRENA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MARGARITAS"	MECINA ALFAHAR (VÁLOR)
ASOCIACIÓN DE MUJERES ATENEA	MOLVÍZAR
MONTEFRÍO C.F.	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTEFRIEÑAS ALCOBITA	MONTEFRÍO
FEDERACIÓN COMARCAL MONTES ORIENTALES	MONTEJÍCAR
ASOCIACIÓN ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAZOS"	MORALEDA DE ZAFAYONA
ASOCIACIÓN CERES GRANADA	MOTRIL
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLAS	NEVADA
AMPA LA RAGUA	NEVADA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DE LECRÍN	NIGÜELAS
ASOCIACIÓN VARNILIS DE MUJERES	NÍVAR
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE OGÍJARES	OGÍJARES
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES JAMIZ	ORCE
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA	ORCE
AMPA NAZARÍ CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ÓRGIVA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCALDE CARIDAD DE OTÍVAR	OTÍVAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES CHIMENEILLA	PEDRO MARTÍNEZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVA OLA" DE PEÑÚELAS	PEÑUELAS-LÁCHAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN CECILIO DE PICENA	PICENA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VITAL AMANECER	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN ILURCO DE PINOS PUENTE 2005	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVO HORIZONTE	PIÑAR
ASOCIACIÓN MUJERES GUHACA	POLOPOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS ALMENDROS	POLOPOS
ASOCIACIÓN MUJERES CONMU	PUEBLA DE D. FADRIQUE
ASOCIACIÓN DE MUJERES TROPICAL SALOBREÑA	SALOBREÑA
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN PROF. Y TRABJ. AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	SEVILLA
ASOCIACIÓN DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	TORRENEVA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA TROPICAL	TORRENEVA
ASOCIACIÓN MUJERES LOS 3 BARRIOS DE TREVÉLEZ	TREVÉLEZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO DE TURÓN	TURÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR	UGÍJAR
ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UGÍJAR	UGÍJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPERTAR	VALDERRUBIO
ASOCIACIÓN DE MUJERES ANIMAVEGA	VALDERRUBIO
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR
ASOCIACIÓN DE MUJERES ECUÁNIME	VÉLEZ DE BENAUDALLA
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE MUJERES INDEPENDIENTES	VÉLEZ DE BENAUDALLA
ASOCIACIÓN EL FUTURO	VILLA DE OTURA
ASOCIACIÓN ALBANTA	VILLANUEVA MESÍA
SAN LORENZO DE ZAGRA	ZAGRA
ASOCIACIÓN ZAHRA	ZAGRA

**ENTIDADES NUEVAS ADMITIDAS**

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>MOTIVO DE INCLUSIÓN</u>
ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES	HUÉTOR VEGA	AUSENTE EN PROVISIONAL

**ENTIDADES EXCLUIDAS**

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
ASOCIACIÓN AMPA RODRÍGUEZ GALVAR DE COLEGIO PÚBLICO MURES	CÚLLAR	FUERA DE PLAZO
AMECOOP-ANDALUCÍA EN GRANADA	GRANADA	NO SUBSANADO
GRANADA POR LA CUSTODIA COMPARTIDA YA	GRANADA	NO SUBSANADO
SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA (SPA)	GRANADA	PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA
ASOCIACIÓN JEREMAR	JÉREZ DEL MARQUESADO	NO SUBSANADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA JARA DE LÚJAR	LÚJAR	NO SUBSANADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE AZAHAR	LÚJAR	NO SUBSANADO
ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE MORALEDA	MORALEDA	PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	MOTRIL	FUERA DE PLAZO

**DELEGACIÓN DE DEPORTES****ENTIDADES ADMITIDAS**

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MUNICIPIO</u>
CLUB DEPORTIVO GEO	ALBOLOTE
CLUB DEPORTIVO BALANS	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN CD JUDO BARANSU	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA	ALBUÑUELAS
CLUB CICLISTA ALGARINEJO	ALGARINEJO
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTES DE CESNA	ALGARINEJO
ALHAMA PADEL	ALHAMA DE GRANADA
UD ALHAMEÑA	ALHAMA DE GRANADA
CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE PESCADORES DE ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA
CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMARENA	ARENAS DEL REY
CLUB DEPORTIVO BÁDMITON ARMILLA	ARMILLA
CLUB AMIGOS BALONCESTO ATARFE	ATARFE
C.D. BTT POR AQUÍ MISMO	BAZA
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA	BAZA
CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ DAMA DE BAZA	BAZA
A.A. DEL CABALLO DE BENALÚA	BENALÚA
C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	BENALÚA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CALADIUM	BENALÚA DE LAS VILLAS
CLUB DEPORTIVO LAS SIETE VILLAS	BENALÚA DE LAS VILLAS
ASOCIACIÓN MUJERES LA ERMITA DE BUBIÓN	BUBIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA	CÁDIAR
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES GUADALFEO	CÁDIAR
HOCKEY CLUB PATÍN GRANADA	CÁJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR DE CALAHONDA	CALAHONDA
ASOCIACIÓN DEPORTE DA VIDA CREA AMISTAD CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR
AMPA EL PILAR	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA CANILES 911	CANILES
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SANTA ADELA	CASANUEVA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS POCAS Y TUBOS	CASTRIL
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL CENCERRO DE CENES	CENES DE LA VEGA
LIGA DE LA AMISTAD DE CHAUCHINA	CHAUCHINA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CIJUELA	CIJUELA
C.D. CIJUELA 2008	CIJUELA
AMPA IES EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS DE LA VEGA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES "POR VOSOTROS"	COLOMERA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONISTAS 3ª EDAD "LA PALOMA"	COLOMERA
ASOCIACIÓN SECCIÓN DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	CORTES Y GRAENA
COFIBIKE	COZVÍJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHARA	COZVÍJAR
C.D. CICLOCÚLLAR 18850	CÚLLAR
CLUB PETANCA CÚLLAR VEGA	CÚLLAR VEGA

CLUB CÚLLAR VEGA CLUB DE FUTBOL	CÚLLAR VEGA
CLUB DEPORTIVO CÚLLAR VEGA BASE	CÚLLAR VEGA
CLUB DEPORTIVO DEIFONTES	DEIFONTES
CLUB DE MONTAÑISMO ESTRELLA DE LAS NIEVES	DÍLAR
ASOCIACION DE MUJERES JORAIQUE DE DÓLAR	DÓLAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-SIRAT	DÚRCAL
ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL VALLE DE LECRÍN	DÚRCAL
CLUB BALONCESTO DÚRCAL	DÚRCAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL VALLE	EL VALLE
ASOCIACIÓN DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	FERREIRA
AMPA PIOLÍN	GABIAS LAS
CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA BALOMPIÉ	GRANADA
ALHAMBRA SPORT	GRANADA
CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS	GRANADA
C.D. ASPACE GRANADA	GRANADA
FUNDACIÓN C.B. GRANADA	GRANADA
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	GRANADA
ASOCIACIÓN JUVENIL ALPARGATE POR EL DESARROLLO DE CASERÍA DE MONTIJO	GRANADA
AMPA AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR	GRANADA
CLUB DEPORTIVO GRANADA INTEGRAL	GRANADA
C.D. SMILÓ	GRANADA
ASOCIACIÓN BALONMANO GRANADA VETERANOS	GRANADA
AMPA LA CASA ENCENDIDA DEL CEIP LUIS ROSALES	GRANADA
CLUB DEPORTIVO ALTERA AVENTURA	GRANADA
CLUB BÁDMINTON GRANADA	GRANADA
CLUB DEPORTIVO TEAR RAMÓN Y CAJAL	GRANADA
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	GRANADA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA "TROTANOCHES"	GUADIX
CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM	GUADIX
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CORRECAMINOS CASTELL	GUALCHOS
CLUB DEPORTIVO "GÚÉJAR SIERRA, NATURALEZA Y DEPORTE"	GÚÉJAR SIERRA
CLUB DEPORTIVO CICLISTA HUÉSCAR 1925	HUÉSCAR
CLUB ATLETISMO HUÉSCAR	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES WATÁ	HUÉTOR SANTILLÁN
AGONOS GESPORT	HUÉTOR TÁJAR
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO Y SOLIDARIO DE GRANADA	HUÉTOR VEGA
C.D. HUÉTOR VEGA TENIS MESA	HUÉTOR VEGA
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GRÁFICO HUÉTOR	HUÉTOR VEGA
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL EL ALBONDIGÓN	HUÉTOR VEGA
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO HUÉTOR VEGA	HUÉTOR VEGA
C.D. SOBRE RUEDAS BTT	ÍLLORA
PLATAFORMA PRO RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE ÍLLORA	ÍLLORA
ASOCIACIÓN ASOMAI	ÍLLORA
ASOCIACIÓN LAS JATAREÑAS	JÁTAR
CLUB CICLISTA LOS RÍOS	JAYENA
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA	JAYENA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	JEREZ DE LA FRONTERA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCÁZAR	JÉREZ DEL MARQUESADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALYETAH DE JETE	JETE
AMPA FONCANAL	LA CALAHORRA
CLUB DEPORTIVO BALONMANO VELETA	LA ZUBIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE" LA ZUBIA	LA ZUBIA
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	LA ZUBIA
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	LA ZUBIA
C.D. LA ZUBIA 1570	LA ZUBIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO DE LA ZUBIA	LA ZUBIA
CLUB DE ORIENTACIÓN SHERPA RAID KIDS	LA ZUBIA
ASOCIACIÓN CUÍDATE	LANCHA DEL GENIL
CLUB DE TIRO CON ARCO DE ALFACAR	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS LENTEGIREÑAS	LENTEGÍ
C.D. VALLE DE LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES
ASOCIACIÓN CAPOEIRA FALCAO GRANADA	MARACENA

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO DE MECINA BOMBARÓN  
 CLUB DEPORTIVO MONACHIL 2013  
 ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ANCIANO  
 ASOCIACIÓN CICLISTA CYCLOXYCAR  
 C.D.C. MOTRIL COSTA BIKE  
 ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL  
 C.D. TORRENUOVA 1972  
 CLUB TENIS SAQUE VOLEA MOTRIL  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RAZUELA  
 CLUB BÁDMINTON OGÍJARES  
 ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMPA LA AURORA  
 OTURA CLUB DE FÚTBOL  
 CLUB DEPORTIVO SPORTING PADUL  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CASA GRANDE  
 ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA  
 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL BIATHLON AEB  
 C.D. PELIGROS FÚTBOL SALA  
 ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL SOLIDARIA DE PEÑUELAS  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES EL JUNCAL  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES BERTHA WILHELMI  
 C.D. SENDERISMO DEPORTIVO "EL PIORNO"  
 FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA  
 FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ  
 ASOCIACIÓN CULTURAL DRAISIANA  
 CLUB DEPORTIVO KILOMETROPICO  
 ASOCIACIÓN DE MAYORES QUEMPE  
 ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVO AIRE  
 C.D. VILLANUEVA DE MESÍA F.S.  
 ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIRACHINAS

MECINA BOMBARON  
 MONACHIL  
 MONTEFRÍO  
 MONTEJÍCAR  
 MOTRIL  
 MOTRIL  
 MOTRIL  
 MOTRIL  
 MOTRIL  
 NIGÜELAS  
 OGÍJARES  
 OGÍJARES  
 OTURA  
 PADUL  
 PADUL  
 PEDRO MARTÍNEZ  
 PELIGROS  
 PELIGROS  
 PEÑUELAS  
 PINOS DEL VALLE  
 PINOS GENIL  
 PINOS PUENTE  
 SANTA FÉ  
 SEVILLA  
 TALARÁ-LECRÍN  
 TORRECARDELA  
 VALDERRUBIO  
 VENTAS DE HUELMA  
 VENTAS DE ZAFARRAYA  
 VILLANUEVA DE MESÍA  
 ZAGRA

#### ENTIDADES EXCLUIDAS

##### ENTIDAD SOLICITANTE

AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALBUÑOL  
 CLUB TENIS DE MESA ALFACAR  
 C.D. ALGARINEJO 2012 F.S.  
 CD FUTSAL MONTEVIVE-ALHENDÍN  
 CLUB SIERRA NEVADA NATURA ABILITY

##### MUNICIPIO

ALBUÑOL  
 ALFACAR  
 ALGARINEJO  
 ALHENDÍN  
 ARMILLA

##### CAUSA DE EXCLUSIÓN

NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 FALTA DE JUSTIFICACIÓN AÑOS  
 ANTERIORES A 2017

ASOCIACIÓN DEPORTIVA GRANADA INTEGRAL  
 ASOCIACIÓN DE VECINOS CORTES Y GRAENA  
 CLUB DEPORTIVO LA RAQUETA  
 AMIDGRAN ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DOMINICANAS EN GRANADA  
 FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO  
 C.D. TRIALBICI HUÉTOR VEGA  
 ASOCIACIÓN CULTURAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE BOTELLINES DE LANJARÓN

CHURRIANA DE LA VEGA  
 CORTES Y GRAENA  
 GRANADA  
 GRANADA  
 GRANADA  
 HUÉTOR VEGA  
 LANJARÓN

NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 FALTA DE JUSTIFICACIÓN AÑOS  
 ANTERIORES A 2017

ASOCIACIÓN EDUKDANCE  
 CLUB DEPORTIVO MARACENA  
 CLUB DEPORTIVO MONTERITMIK@

LOJA  
 MARACENA  
 MONTEFRÍO

NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 FALTA DE JUSTIFICACIÓN AÑOS  
 ANTERIORES A 2017

CLUB DEPORTIVO DE BUCEO GLUPLUP MOTRIL  
 C.D. RECREATIVO UGÍJAR  
 LA ENCANTA DE LA CUEVA

SALOBREÑA  
 UGÍJAR  
 ZAGRA

NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO  
 NO SUBSANADO

#### DELEGACIÓN DE JUVENTUD

##### ENTIDADES ADMITIDAS

##### ENTIDAD SOLICITANTE

ASOCIACIÓN AMPA LOS SOTILLOS  
 ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COSTA GRANADINA "ASPAS"  
 ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA "OJE"  
 ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 264 SAN FRANCISCO DE SALES

##### MUNICIPIO

ALFACAR  
 ALMUÑÉCAR  
 ALMUÑÉCAR  
 ARMILLA

ASOCIACIÓN JUVENIL ACTIVEGA	ATARFE
ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES DE BEAS	BEAS DE GRANADA
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LOS LLANOS	CARCHUNA
ASOCIACIÓN DE JÓVENES ALSIYULA	CIJUELA
ASOCIACIÓN JUVENIL GUERNICA	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN CULTURAL EL PERIATE	CÚLLAR
ASOCIACIÓN JUVENIL CÚLLAR VEGA ERES TÚ	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN AMPA "TORCUATO RUIZ DEL PERAL"	EXFILIANA
ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES RÍO HONDO	FERREIRA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES ALUMNOS DE GALIRA	GALERA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA	GRANADA
ASOCIACIÓN JUVENIL ALPARGATE POR EL DESARROLLO DE CASERÍA DE MONTIJO	GRANADA
ASOCIACIÓN JUVENIL HASTA LOS JUEGOS	GRANADA
ASOCIACIÓN LA SONRISA DEL NIÑO	GRANADA
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL LA PAZ	GRANADA
FEDEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES.	GRANADA
MÉDICOS DEL MUNDO	GRANADA
ASOCIACIÓN AMPA TAYARAT	HUÉTOR TÁJAR
ASOCIACIÓN HERMANDAD CRISTO DE LA JUVENTUD Y NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	ÍLLORA
ASOCIACIÓN AHERI	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN BONSAI ALHAMBRA	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN JUVENIL PENTESILEA	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN JUVENIL ANIMA2 VEGA SUR	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA PUERTA DE VERGARA	LOS GUÁJARES
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA PHOENIX	MOTRIL
ASOCIACIÓN CULTURAL SOMOS EUROPA	PADUL
ASOCIACIÓN FRIKIS CON FRONTERAS	PELIGROS
ASOCIACIÓN JUVENIL MERAKI JOVEN	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	TORRENEVA
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TREVÉLEZ ILUSIONES DE ALTURA	TREVÉLEZ
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	VÉLEZ DE BENAUDALLA
ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DE VÉLEZ	VÉLEZ DE BENAUDALLA
AMPA CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESÍA
ASOCIACIÓN JUVENIL DUENDE DEL SUR	VILLANUEVA MESÍA

**ENTIDADES NUEVAS ADMITIDAS**

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>MOTIVO DE INCLUSIÓN</u>
AMPA LUCENA RIVAS LANJARÓN	LANJARÓN	TRASPASO OTRA DELEGACIÓN

**ENTIDADES EXCLUIDAS**

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
ASOCIACIÓN AMPA ALFAGUARA DEL CEIP MARÍN OCETE DE ALFACAR	ALFACAR	NO SUBSANADO
ASOCIACIÓN JUVENIL CAMPOJOVEN	CAMPOTÉJAR	NO SUBSANADO
ASOCIACIÓN LOS GRUPOS	GRANADA	NO SUBSANADO
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ARTILUGIOS	GRANADA	NO SUBSANADO
AMPA NUESTRA SEÑORA DE BODÍJAR DEL CPR VALLE VERDE DE JETE	JETE	PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA
ASOCIACIÓN AMPA EL TORREÓN	LA MALAHÁ	NO SUBSANADO
AMPA MORALEDA DEL IES MANUEL CAÑADAS	MORALEDA DE ZAFAYONA	PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA

Segundo: Aprobar en la relación definitiva de Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, el listado con las Entidades con la condición de Entidades Nuevas Admitidas, que cumplieran con todos los requisitos formales, y que por error no aparecieron en el listado provisional de Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro admitidas, pendientes de subsanar y excluidas, de la Convocatoria General de Subvenciones del año 2018.

Tercero: Publicar esta resolución en el B.O.P. de Granada, con la lista definitiva de Entidades Sin Ánimo de Lucro admitidas, excluidas y nuevas admitidas de la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro 2018.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de las personas interesadas

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta.

Granada, a 11 de septiembre de 2018.-La Diputada delegada de Bienestar Social de la Diputación de Granada, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 4.892

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Autos 763/17***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 763/17 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D<sup>a</sup> Laura López Tejero contra Nutriciones Piensos y Cereales, S.L., se ha dictado sentencia nº 308/18 en fecha 29/06/18 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nutriciones Piensos y Cereales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de julio de 2018.- La Letrada de la Admon. de Justicia.

NÚMERO 4.988

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Citación autos 232/2018, notificar sentencia***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 232/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Carlos García Salazar, contra Kelevra S.L., en la que con fecha 10 septiembre 2018 se ha dictado sentencia de fecha 10/09/2018 que sustancialmente dice lo siguiente:

En los autos 232/2018, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D. Carlos García Salazar, contra Kelevra, S.L., y Fogasa se ha dictado sentencia número 269/2018 en fecha 10 septiembre 2018, contra la que no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Kelevra, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o senten-

cias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.919

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Autos número 894/2017, ejecución 14/18***EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2017, hoy ejecución 14/2018, a instancia de Anabel Esteban Molina contra Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., sobre se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 12/09/2018 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días,

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en paradero desconocido, Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, a 12 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.105

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BAZA (Granada)***Juicio Verbal núm. 504/17***EDICTO**

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 504/2017 seguido a instancia de Antonio Segura Lozano frente a Juan Zafra Torres se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA**

En Baza, a 15 de junio de 2018

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Apestegui López, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Baza y su partido ha visto los presentes autos de Juicio Verbal nº 504/2017, promovidos a instancia de don Antonio Segura Lozano, representado por la Procuradora doña Guadalupe Martínez Moreno y asistido por la Letrada doña María Angulo Lozano contra don Juan Zafra Torres.

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Guadalupe Martínez Moreno, en nombre y representación de don Antonio Segura Lozano, contra don Juan Zafra Torres, declaro que el actor es dueño con carácter ganancial del pleno dominio de la finca registral nº 9624 de Caniles, condenando al demandado a estar y pasar por la citada declaración, ordenando la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Baza y la cancelación de las inscripciones que sean contradictorias, expidiéndose los correspondientes mandamientos.

Con imposición a la demandada de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de acuerdo con la redacción dada al art. 455.1 LEC por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así por esta, mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Zafra Torres, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Baza, 28 de junio de 2018.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.901

**AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA**

*Aprobación definitiva expediente núm. 02/2018, modificaciones de crédito*

**EDICTO**

Que transcurrido el plazo legal de exposición al público del acuerdo plenario de aprobación del expediente número 02/2018, de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de 2018, sin que se haya presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el referido acuerdo de fecha 01-08-2018, con el siguiente resumen:

**A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO****1) ESTADO DE GASTOS:**

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe/euros</u>
1	Gastos de personal:	14.000,00
6	Inversiones reales:	40.000,00
	Suma:	54.000,00

**2) ESTADO DE INGRESOS:****2.1 MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA**

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe/euros</u>
8	Activos financieros:	40.000,00
	Suma:	40.000,00

**2.2 MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS**

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe/euros</u>
1	Gastos de personal:	14.000,00
	Suma:	14.000,00

**B) HABILITACIÓN DE CRÉDITO****1) ESTADO DE GASTOS:**

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe/euros</u>
6	Inversiones reales:	182.853,02
	Suma:	182.853,02

**2) ESTADO DE INGRESOS:****2.1 MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA**

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe/euros</u>
8	Activos financieros:	24.860,10

**2.2 MEDIANTE NUEVOS INGRESOS**

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe/euros</u>
7	Transferencias capital:	157.992,92

Lo que se hace público para general conocimiento, según el artículo 177, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beas de Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 4.893

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)**

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora Registro de Demandantes de Vivienda*

**EDICTO**

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y contando con informe favorable de la Consejería de Fomento y Vivienda, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida del ayuntamiento de Campotéjar texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente texto:

**“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que “Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”. Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector “el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas”. En este marco se inserta el Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda protegida que regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Campotéjar consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Campotéjar el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

**ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES.**

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Campotéjar y regular su funcionamiento

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandan-

tes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

**ARTÍCULO 2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Campotéjar.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

**ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las Administraciones públicas.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a dis-

posición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue. El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

#### ARTÍCULO 4. COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

#### ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Deman-

dantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de Campotéjar o a través de su sede electrónica: <http://campotejar.sedelectronica.es/info.0>.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

j) Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

k) La solicitud incluirá, además, la autorización a los órganos gestores de los Registros Públicos Municipales para verificar los datos incluidos en la misma ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar la identidad y residencia de las perso-

nas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 2 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

#### ARTÍCULO 6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los deman-

dantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo. Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

#### ARTÍCULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior

al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 2 años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero, o por haber sufrido una situación de desempleo.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

#### ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa

de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Empadronamiento en el municipio de Campotéjar.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.

#### BAREMACIÓN

3. Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán, respetando siempre los cupos si los hubiere, de acuerdo con la baremación resultante de los siguientes criterios que habrán de ser justificados. En dicho baremo se puntuará la antigüedad en el registro, la antigüedad de la fecha de empadronamiento o el tiempo de vinculación laboral en el municipio inmediatamente anterior a la selección. Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro. A los solo efectos de baremar la composición familiar se tendrán en cuenta no solo las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sino todas aquellas por la que se tenga o pudiera tener derecho a deducción en el IRPF, siempre que no se encuentren inscritos en otra solicitud. En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

#### BAREMACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES

1.- Empadronamiento, Vinculación Laboral y Antigüedad en el Registro.

AÑOS	PUNTOS		
	Empadronamiento	Vinculación Laboral	Antigüedad Registro
Hasta 1 año	10	5	1
De 1 a 3 años	20	10	3
De 3 a 5 años	30	15	7
Más de 5 años	40	20	10

2.- Unidad familiar o de convivencia en relación con la vivienda solicitada.

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
1	1D	4
	2D	3
	3D	2
	4D	1
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
2	1D	4
	2D	3
	3D	2
	4D	1
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
3	1D	3
	2D	4
	3D	2
	4D	1

<u>Nº PERSONAS</u>	<u>Nº DORMITORIOS</u>	<u>PUNTOS</u>
4	1D	1
	2D	3
	3D	4
	4D	2
<u>Nº PERSONAS</u>	<u>Nº DORMITORIOS</u>	<u>PUNTOS</u>
5 Ó MÁS	1D	1
	2D	2
	3D	3
	4D	4

### 3.- Necesidad de Vivienda Protegida.

<u>Necesidad de Vivienda Protegida</u>	<u>PUNTOS</u>
Vivienda en situación de ruina	2
Pendiente de desahucio	2
Alojamiento con otros familiares u otra unidad familiar	2
Vivienda inadecuada por superficie	2
Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos	3
Necesidad de Vivienda Adaptada	3
Precariedad	3
Formación de una nueva unidad familiar	4
Alojamiento en establecimiento benéfico o en alojamiento provisional	2
Hacinamiento	2
Embargos con remate de subasta	1
Expediente expropiatorio	1
Otros	1

### 4.- Grupos de Especial Protección.

<u>Grupos de Especial Protección</u>	<u>PUNTOS</u>
Jóvenes, menores de 35 años	5
Personas mayores de 65 años	3
Familias Numerosas	3
Familias Monoparentales	1
Victimas de violencia de género	3
Victimas de terrorismo	3
Personas procedentes de rupturas familiares	1
Emigrantes retornados	1
Unif. Familiares o de convivencia con personas en situación de dependencia	3
Personas con discapacidad	4
Familias en situación de riesgo o exclusión social	3
Primer Acceso a la vivienda	5

5.- Ingresos de la unidad familiar o de la unidad de convivencia (Expresados en nº veces IPREM) y Régimen de adjudicación (Alquiler/Alquiler con opción de compra/Venta):

#### ALQUILER / ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA

<u>Ingresos (Veces IPREM)</u>	<u>PUNTOS</u>
> 0 y < 0,70 X	5
≥ 0,70 y ≤ 1,50 X	3
≥ 1,50 y ≤ 2,50 X	1
> 2,50 y < 3,50 X	1
> 3,50 y < 4,50 X	1

### ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El titular de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso,

se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes. En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el titular, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos para la adjudicación de las viviendas, en el caso de víctimas de violencia de género o terrorismo para el caso de que existan personas registradas en el municipio en que concorra dicha condición, así como en el caso de viviendas que por su superficie deban reservarse a grupos específicos, como familias numerosas o con algún miembro dependiente, o viviendas adaptadas a personas con discapacidad y movilidad reducida, y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada. Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería competente en materia de vivienda.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una

determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El titular de la vivienda realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda. Transcurridos treinta días desde el requerimiento, el titular excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en treinta días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos. Asimismo, el titular podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el titular procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el titular procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Agotada la relación de suplentes, el titular podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. En el plazo de diez días desde la adjudicación, el titular la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el titular hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. La selección de miembros de cooperativas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento regulador de los Registros.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspon-

diente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-** El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería competente en materia de Vivienda, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-** El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en el reglamento regulador de los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida de la Consejería competente en materia de Vivienda, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Campotéjar de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el B.O.P. a los efectos de lo establecido en el art. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el art. 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Campotéjar, 14 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

**ANEXO**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES  
DE VIVIENDA PROTEGIDA**

**REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR**

<b>1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S</b>						
<i>TITULAR 1</i>						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
Lugar de Nacimiento *:						
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:		Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:				(A rellenar por la Administración)		
<i>TITULAR 2</i>						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
Lugar de Nacimiento *						
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						

<i>Municipio en el que se encuentra empadronado:</i>					
<i>Dirección *</i>					
<i>Tipo vía:</i>	<i>Nombre vía:</i>	<i>Nº:</i>	<i>Escalera:</i>	<i>Piso:</i>	<i>Puerta:</i>
<i>Código Postal *:</i>		<i>Localidad *:</i>		<i>Provincia *:</i>	
<i>Teléfono:</i>		<i>Teléfono Móvil:</i>		<i>e-mail:</i>	
<i>Datos de empadronamiento: (A rellenar por la Administración)</i>					

<b>2.</b>	<b>OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA</b>
-----------	--

<i>Nombre</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Fecha Nacimiento</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Sexo</i>
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
<i>Datos de empadronamiento: (A rellenar por la Administración)</i>						

<b>3.</b>	<b>DATOS ECONÓMICOS</b>

	Ingresos económicos (1)	Tipo de Declaración IRPF(2)	Año de ingresos
<i>Titulares</i>	1º		
	2º		
<i>Otros miembros:</i>	1º		
	2º		
	3º		
	4º		
	5º		
	6º		
	7º		
<p><i>Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año.....es de..... Euros.</i></p>			
<i>(Nº veces IPREM)</i>		<i>(A rellenar por la Administración)</i>	

**(1)** Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos.

**(2)** Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración

**4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (1):

		Grupo de especial protección:											
		JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS
Titulares	1º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros miembros:	1º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	3º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	4º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	5º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	6º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	7º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

- JOV** Jóvenes, menores de 35 años
- MAY** Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
- FNM** Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
- FMP** Familias monoparentales con hijos a su cargo
- VVG** Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
- VT** Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
- RUP** Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
- EMI** Emigrantes retornados
- DEP** Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
- DIS** Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
- RIE** Situación o riesgo de exclusión social

<b>5.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>

<b>6.</b>	<b>VIVIENDA A LA QUE OPTA</b>
<p>Régimen de acceso*: <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Alquiler con opción a compra</p> <p>Nº de dormitorios de la vivienda a que opta: ....</p> <p>Necesidad de vivienda adaptada por: <input type="checkbox"/> tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida  <input type="checkbox"/> Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas</p> <p>Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>	

<b>7.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA</b>																		
<p>Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 30px;"><input type="checkbox"/></td><td>Vivienda en situación de ruina</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Pendiente de desahucio</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Alojamiento con otros familiares</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Vivienda inadecuada por superficie</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Necesidad de vivienda adaptada</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Precariedad</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Formación de una nueva unidad familiar</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Otros (indicar): .....</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Vivienda en situación de ruina	<input type="checkbox"/>	Pendiente de desahucio	<input type="checkbox"/>	Alojamiento con otros familiares	<input type="checkbox"/>	Vivienda inadecuada por superficie	<input type="checkbox"/>	Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos	<input type="checkbox"/>	Necesidad de vivienda adaptada	<input type="checkbox"/>	Precariedad	<input type="checkbox"/>	Formación de una nueva unidad familiar	<input type="checkbox"/>	Otros (indicar): .....
<input type="checkbox"/>	Vivienda en situación de ruina																		
<input type="checkbox"/>	Pendiente de desahucio																		
<input type="checkbox"/>	Alojamiento con otros familiares																		
<input type="checkbox"/>	Vivienda inadecuada por superficie																		
<input type="checkbox"/>	Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos																		
<input type="checkbox"/>	Necesidad de vivienda adaptada																		
<input type="checkbox"/>	Precariedad																		
<input type="checkbox"/>	Formación de una nueva unidad familiar																		
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar): .....																		

<b>8.</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE *</b>
<p><i>Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><i>Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.</i></p> <p><i>Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.</i></p> <p><i>He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales) .....</i></p> <p><i>....., teniendo carácter de preferencia:.....</i></p>	

<b>9.</b>	<b>AUTORIZO</b>
<p><i>Expresamente autorizo a los órganos gestores de los Registros Públicos Municipales para verificar los datos incluidos en la misma ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.</i></p> <p><i>A recibir comunicaciones mediante:                      <input type="checkbox"/> Correo electrónico                      <input type="checkbox"/> SMS al teléfono móvil</i></p>	

<b>10.</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p style="text-align: center;"><i>En.....a.....de.....de.....</i></p> <p><i>Firmado</i></p> <p>.....</p>	

\* Campos obligatorios



<b>1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S</b>						
<b>TITULAR 1</b>						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
Lugar de Nacimiento *:						
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:		Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:				(A rellenar por la Administración)		
<b>TITULAR 2</b>						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
Lugar de Nacimiento*:						
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	

<i>Código Postal</i> *:	<i>Localidad</i> *:	<i>Provincia</i> *:
<i>Teléfono</i> :	<i>Teléfono Móvil</i> :	<i>e-mail</i> :
<i>Datos de empadronamiento:</i> (A rellenar por la Administración)		

<b>2.</b>	<b>OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA</b>					
<i>Nombre</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Fecha</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Sexo</i>
			<i>Nacimiento</i>			
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
<i>Datos de empadronamiento:</i> (A rellenar por la Administración)						

<b>3. DATOS ECONÓMICOS</b>		<i>Ingresos económicos (1)</i>	<i>Tipo de Declaración IRPF (2)</i>	<i>Año de ingresos</i>
<i>Titulares</i>	1º			
	2º			
<i>Otros miembros:</i>	1º			
	2º			
	3º			
	4º			
	5º			
	6º			
	7º			
<p><i>Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año ..... es de ..... Euros.</i></p>				
<i>(Nº veces IPREM)</i>	<i>(A rellenar por la Administración)</i>			

**(4)** Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos.

**(5)** Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración

**4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (1):

		Grupo de especial protección:											
		JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS
Titulares	1º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros miembros:	1º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	3º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	4º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	5º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	6º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	7º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(6) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

**JOV** Jóvenes, menores de 35 años

**MAY** Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años

**FNM** Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre

**FMP** Familias monoparentales con hijos a su cargo

**VVG** Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial

**VT** Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo

**RUP** Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares

**EMI** Emigrantes retornados

**DEP** Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio

**DIS** Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre

**RIE** Situación o riesgo de exclusión social

<b>5.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

<b>6.</b>	<b>VIVIENDA A LA QUE OPTA</b>
<p>Régimen de acceso*: <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Alquiler con opción a compra</p> <hr/> <p>Nº de dormitorios de la vivienda a que opta: ....</p> <p>Necesidad de vivienda adaptada por: <input type="checkbox"/> tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida  <input type="checkbox"/> Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas</p> <p>Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>	

<b>7.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA</b>																		
<p>Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 30px;"><input type="checkbox"/></td><td>Vivienda en situación de ruina</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Pendiente de desahucio</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Alojamiento con otros familiares</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Vivienda inadecuada por superficie</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Necesidad de vivienda adaptada</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Precariedad</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Formación de una nueva unidad familiar</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Otros (indicar): .....</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Vivienda en situación de ruina	<input type="checkbox"/>	Pendiente de desahucio	<input type="checkbox"/>	Alojamiento con otros familiares	<input type="checkbox"/>	Vivienda inadecuada por superficie	<input type="checkbox"/>	Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos	<input type="checkbox"/>	Necesidad de vivienda adaptada	<input type="checkbox"/>	Precariedad	<input type="checkbox"/>	Formación de una nueva unidad familiar	<input type="checkbox"/>	Otros (indicar): .....
<input type="checkbox"/>	Vivienda en situación de ruina																		
<input type="checkbox"/>	Pendiente de desahucio																		
<input type="checkbox"/>	Alojamiento con otros familiares																		
<input type="checkbox"/>	Vivienda inadecuada por superficie																		
<input type="checkbox"/>	Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos																		
<input type="checkbox"/>	Necesidad de vivienda adaptada																		
<input type="checkbox"/>	Precariedad																		
<input type="checkbox"/>	Formación de una nueva unidad familiar																		
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar): .....																		

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE \***

*Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....*

.....

.....

*Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.*

*Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.*

*He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales) .....*  
*....., teniendo carácter de preferencia:.....*

**9. AUTORIZO**

*Expresamente autorizo a los órganos gestores de los Registros Públicos Municipales para verificar los datos incluidos en la misma ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.*

*A recibir comunicaciones mediante:*                       *Correo electrónico*                       *SMS al teléfono móvil*

**10. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

*En.....a.....de.....de.....*

*Firmado .....*

*\* Campos obligatorios*

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NÚMERO 4.903

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)***Convocatoria Animador Deportivo***EDICTO**

Por el Sr. Alcalde de Campotéjar se ha dictado resolución de fecha 14/09/2018, del tenor literal siguiente:

Advertido error en el procedimiento 51/2018 y siendo preciso llevar a cabo la contratación del puesto de Animador Deportivo, vinculado a la subvención concedida por la Diputación de Granada, mediante el sistema de concurso y entrevista personal.

Examinadas las bases de la convocatoria redactadas por el Servicio de Deportes de la Diputación de Granada en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación del Animador Deportivo, en los términos siguientes:

**“SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
Bases Animador Deportivo**

Primera. El contrato se celebrará para la prestación del servicio Animador Deportivo de acuerdo con la subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

Con los aspirantes admitidos, por el orden de su puntuación, se formará una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones y / o nuevas contrataciones Animador Deportivo que se produzcan durante los siguientes años (siempre y cuando dicho programa sea solicitado por el Ayuntamiento y subvencionado por la Diputación Provincial).

Segunda. La modalidad contractual será contrato para obra o servicio, vinculado siempre a la solicitud potestativa de la subvención y a su concesión por parte de la Diputación Provincial de Granada. La duración del contrato será: el tiempo exigido para la realización del expresado objeto (en principio de octubre a junio inclusive). El contrato se celebrará a tiempo parcial, se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo. Dicho contrato podrá renovarse hasta dos veces más, tras lo cuál se llevará a cabo el correspondiente procedimiento de selección.

El número de horas ordinarias de trabajo a la semana contratadas será aproximadamente de 25 horas dependiendo de los entrenamientos y competiciones programadas.

Tercera. El contrato se extinguirá por la realización del servicio objeto del mismo.

Cuarta. La retribución del trabajador será: según importe de la subvención.

Quinta. La selección se hará mediante concurso y entrevista personal.

Sexta. Requisitos:

a) Ser español o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece el Real Decreto Legislativo 5/2015.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, formación Profesional de 1er. Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Séptima. Las solicitudes, conforme al modelo de instancias autobaremada adjunta, se presentarán, cumplimentadas, en el Registro General de la Corporación en horas de oficina o a través de la sede electrónica, hasta el 20 de agosto (inclusive).

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
- Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f).

Octava. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: un técnico/a deportivo/a designado/a por la Excm. Diputación Provincial de Granada o suplente.

- Vocales titulares: Dos funcionarios designados por el Ayuntamiento de Campotéjar.

- Vocales suplentes: Un funcionario designado por el Ayuntamiento de Campotéjar.

- Secretario: Funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Décima. La valoración de los méritos se realizará en el Salón de Plenos de la Corporación, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Décimoprimera. La calificación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Titulación:

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

a) Bachiller, FP II o equivalente: 0,75 puntos.

b) Graduado Escolar: 0,5 puntos.

c) Tener cursos o titulaciones relacionados con el puesto objeto del: contrato, 0,50 puntos.

d) Tener titulación de Magisterio de Educación Física: 1,00 puntos.

e) Tener Titulación de Licenciado en Ciencias del Deporte 1,50 puntos.

(La Titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado).

Por este concepto no se podrá superar los 1.50 puntos  
Formación:

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

Más de 201 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,05 puntos.

Exclusivamente se valorarán los cursos, seminarios, congresos y jornadas aportados y acreditados documentalmente junto con la solicitud.

En este apartado de formación, la puntuación máxima a otorgar es de 1,75 puntos.

Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deben incluir el periodo de ocupación.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el SAE, junto con certificado de cotizaciones a la S.S. 0,05 puntos.

Por tales servicios se entenderán los prestados por "cuenta ajena" o en régimen de Colaboración Social, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 1,75 puntos.

Entrevista:

El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas.

La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.

La puntuación máxima por entrevista será de 5 puntos. La puntuación obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir.

Calificaciones:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista."

SEGUNDO. Anunciar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la apertura del plazo para presentar ins-

tancias así como la plena disposición de las Bases de la Convocatoria en el Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Aguilar Bailón, en Campotéjar, a fecha de la firma; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Campotéjar, 14 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 4.905

### **AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)**

*Renovación cargos Juez de Paz, titular y suplente*

EDICTO

HAGO SABER: Que estando vacante el cargo de Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio de Cortes de Baza, por cumplimiento de su mandato de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia de Baza y en el Juzgado de Paz, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicándolo al órgano de Gobierno del TSJA.

Lo que se publica para general conocimiento

Cortes de Baza, 11 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Mª Ruiz Reyes.

NÚMERO 4.902

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)**

*Aprobación definitiva estudio detalle*

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de septiembre de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con el objeto de para adaptar las alienaciones definidas en las Normas Subsidiarias del término municipal de Huéneja, en un ámbito de suelo urbano consolidado, situado en la confluencia de Calle los Morenos con calle La Unión, al objeto de de hacerlas coincidir con la realidad física de estos viales existentes.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huéneja, 12 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 4.907

### AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

*Juez de Paz titular y sustituto*

#### EDICTO

Que está previsto que habiendo cumplido el mandato de cuatro años en el los cargos de Juez de Paz titular y sustituto quedan vacantes.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Huéneja, 13 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 4.910

### AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

*Aprobación definitiva del presupuesto general 2018*

#### EDICTO

D. José Antonio Rodríguez Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jun (Granada),

HACE SABER: que contra el acuerdo adoptado el 25 de julio de 2018 por el que se efectuó la Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Resumiéndose a continuación por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Primero. Aprobar el presupuesto general para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	<u>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</u>	<u>(EUROS)</u>
PRESUPUESTO 2018		
<u>INGRESOS</u>		<u>PREVISIONES INICIALES 2018</u>
1	Impuestos directos	952.000,00
2	Impuestos indirectos	70.000,00
3	Tasas y otros ingresos	616.000,00
4	Transferencias corrientes	1.052.024,16
5	Ingresos patrimoniales	45.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	11.800,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	
	Total Ingresos	2.776.824,16

<u>GASTOS</u>		<u>PREVISIONES INICIALES 2018</u>
1	Gastos de personal	1.174.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	851.600,00
3	Gastos financieros	65.151,72
4	Transferencias corrientes	189.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	218.300,00
7	Transferencias de capital	62.925,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	195.447,44
	Total Gastos	2.776.824,16

Segundo: Aprobar la plantilla de personal que se contempla

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**CATEGORIA. PUESOS. Nº TOTAL**

**FUNCIONARIOS**

Secretario-Interventor	1	Grupo A1	Nivel CD 28
Auxiliares.	4	Grupo C2	Nivel CD 18
Advo.	2	Grupo C1	Nivel CD 20
Oficial Policía Local	(Vacante)	Grupo C1	Nivel CD 20
Policía Local.	1	Grupo C1	Nivel CD 20
Técnicos Urbanismo.	1	Grupo A2	Nivel CD 22

**PERSONAL LABORAL**

Auxiliar Juzgado	Amortizada	
Técnico/a Informática	Amortizada	
Técnico/a Deportes		1
Auxiliar Deportes y Cultura		1
Monitor/a Deportes	Parcial	1
Masajista, Ludoteca	Parcial	1
Auxiliar Consultorio	Parcial	1
Auxiliar Ludoteca		1
Auxiliar Ludoteca		1
Personal Guadalinfo		1
Limpiador/a		1
Limpiador/a		1
Fijo Servicios Múltiples		1
Laboral Implantación Tecnologías		1
Operario Electricista		1
Jardinero		1
Oficial Primera		1
Oficial Primera		1
Operador de Maquinaria		1
Operador de Maquinaria		1
Oficial Primera		1
Oficios Múltiples		1
Peón		1
Servicios Varios Limpieza Viaria		1
Peón Oficios Varios		1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias.

Régimen de dedicación cargos electivos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias:

A) Cargos con dedicación exclusiva.

Alcaldía-Presidencia. Total anual: 40.000 euros anuales (14 pagas).

B) Cargos con dedicación parcial.

1er Tte. Alcalde, dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

2º Tte. Alcalde, dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

3º Tte. Alcalde dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

4º Concejala de Urbanizaciones, dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

5º Concejala de Dinamización Social y Fiestas, dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

6º Concejalía de Transportes y Movilidad, dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales (14 pagas).  
7º Concejalía de Medio Ambiente, dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

C)

1. Dietas asistencia a plenos: 50 euros.
2. Dietas asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 euros. Solo podrán cobrarla los concejales sin dedicación de ningún tipo que formen parte de la misma.
3. Dietas asistencia Comisiones Informativas: No se percibirán.
4. Participación en Tribunales: No se percibirán.
5. Mesas de Contratación: No se percibirán.
6. Dieta completa: 76,18 euros.
7. Media dieta: 38,09 euros.
8. Alojamiento: Según factura de alojamiento.
9. Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte y en el supuesto de utilizar un vehículo propio se abonará la cantidad de 0,25 euros/km.

Según lo dispuesto en el art. 171.1, del citado TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOP, pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Jun, 7 de julio de 2018.-El Alcalde Presidente.

NÚMERO 4.900

## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

*Aprobación definitiva modificación de créditos mediante crédito extraordinario*

### EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018, el expediente 1.512/2018, de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gastos y transcurrido el plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones y alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Se publica a continuación el contenido de la modificación:

#### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTA DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
020-153-60903	OBRA CALLE REAL 2º FASE	94.554,00
051-171-61903	ARREGLO PARQUE ANDALUCÍA	10.487,95
051-160-60904	COLECTORA C/ HORNO-PLAZA	10.506,00
051-171-63200	COCINA KIOSKO PARQUE S. SEBASTIÁN	9.875,64
051-412-63201	TERMINACIÓN CASETA VIVERO	11.216,71
040-333-63202	TEJADO PEÑA FLAMENCA	8.404,80
020-153-61904	ARREGLO PISTA JUTILIANA	55.216,58
051-153-60905	OBRA CONEXIÓN C/ ALMERÍA CON C/ ROJAS BALLESTEROS	14.899,00
051-171-61906	PLAN MEJORA MOBILIARIO URBANO	78.562,58
050-132-62400	MOTOS POLICÍA	21.038,70
051-153-62304	PARQUÍMETROS ZONA AZUL	15.000,00
050-135-62401	FURGÓN PROTECCIÓN CIVIL	29.658,36
030-342-62300	CANASTAS TRASVERSALES	27.840,53
030-342-61907	PISTA DE ATLETISMO L.L.	15.469,85
030-342-61908	PISTA DE PADEL L.L.	54.087,00

030-342-62301	TATAMI JUDO	2.989,19
030-342-62302	TATAMI KÁRATE	2.875,34
040-333-62505	MOBILIARIO ESCENARIOS, SILLAS Y MESAS	45.444,70
050-441-62402	MICROBÚS	106.500,00
		614.626,93

## INCREMENTO DE APLICACIONES DE GASTOS YA EXISTENTES:

SUPLEMENTO DE  
CRÉDITO

010-011-91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO: AMORTIZACIÓN ANTICIPADA IFS	1.000.000,00
---------------	---	--------------

## ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS:

MODIFICACIONES EN  
EL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS

87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.614.626,93
-------	---	--------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ogíjares, 12 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.987

**AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)***Aprobación definitiva presupuesto general 2018 y  
plantilla de personal*

## EDICTO

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones de pertinente aplicación, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2018, Bases de ejecución y la Plantilla de Personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se procede a su publicación.

## I. PRESUPUESTO RESUMIDO

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal	2.647.175,02 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	2.701.962,87 €
Capítulo 3: Gastos financieros	51.100,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	72.106,65 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	1.682.533,96 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	94.900,00 €
Total:	7.249.778,50 €

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos	1.416.137,26 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	107.500,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.193.768,88 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.426.957,97 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	53.478,68 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	372.176,76 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	679.758,95 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
Total:	7.249.778,50 €

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO

Secretario	1
Interventor	1
Letrado	1
Arquitecto Técnico	2
Administrativo/Tesorería	1
Administrativo	3
Auxiliar Administrativo	3
Oficial Policía Local	1
Policía Local	7
Fontanero	1
Total	21

## FUNCIONARIO EVENTUAL DE EMPLEO

Encargado de personal	1
Total	1

## PERSONAL LABORAL

Asesor Jurídico Centro Información Mujer	1
Técnico en Nuevas Tecnologías y Comunicación	1
Dinamizador Centro Información Mujer	1

Coordinador/Supervisor Servicio Ayuda a Domicilio	1
Bibliotecaria	1
Auxiliar Técnico Urbanismo	1
Oficial de Fontanería	2
Coordinador Socio Cultural	1
Oficial 1ª Construcción	1
Electricista	1
Peón EDAR	1
Conductor	3
Sepulturero	1
Operario Servicios Múltiples	1
Operario Parques y Jardines	1
Operario Instalaciones Deportivas	3
Peón de Limpieza	7
Vigilante de Obras	1
Operario Servicio de Agua	1
Conserje Polideportivo	1
Total	31

Órgiva, 18 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa,  
fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López.

NÚMERO 4.888

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)***Renovación de Juez de Paz Sustituto*

## EDICTO

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Otura,

HAGO SABER: Que tras la terminación del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Otura, es necesaria la realización de una Convocatoria pública para la cobertura del mismo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El plazo empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de este Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se

precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodeotura.es/>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villa de Otura, 13 de septiembre de 2018. (Firma ilegible).

NÚMERO 4.906

**AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)***Información pública cuenta general ejercicio 2017*

## EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y los informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesario, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley 2/2004, de 4 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Polícar, 13 septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 4.890

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Tramitación licencia, exp. 123/18 OM*

## EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

HACE SABER Que en relación a la solicitud de licencia de obra presentada por Turismo de Invierno SA, con fecha 28 de agosto de 2018, registro de entrada nº 5078, y conforme a lo establecido en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 11 de septiembre de 2018, por el que se establece que la ci-

tada licencia se tramitará como si fuera un estudio de detalle (EXP. 123/18 OM)

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de 20 días contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Monachil, 13 de septiembre de 2018.- El Alcalde Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 4.925

### **AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)**

*Convocatoria de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto*

EDICTO

D. Víctor Expósito Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Trevélez

HAGO SABER: Que cumpliendo el mandato de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio y efectuar la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

A tal efecto todas las personas que reuniendo los requisitos legales para ostentar dicho cargo, deseen solicitar su nombramiento, presentaran la oportuna solicitud en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el B.O.P, a la que acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI
2. Declaración de la profesión u oficio que desempeñe
3. Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo y declaración expresa del mismo por el supuesto de su nombramiento.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://trevelez.sedelectronica.es>)

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera instancia del Partido

Lo que se publica para general conocimiento.

Trevélez, 14 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 4.896

### **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ

*Exposición pública de padrones cobratorios*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de arreglo de brazales para el ejercicio 2018 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Moroz; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 21/09/2018 al 20/11/2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

BMN, c/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866

Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 18 de noviembre de 2017 con un reparto de: 60,00 euros/marjal para la zona Capellanía, y 120 euros/marjal para la zona de Catacena y 100 euros de llave para todos los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de septiembre de 2018.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■